

para le pedir lo que huviere de haver por la dha. Razon  
 aunque entre el dho. Bartolome Spinola leguete de derecho  
 ni de Casos algunos ni en ningun tiempo que el  
 obligado a ninguna seguridad ni fiancamento desta Venta  
 y del privilegio que en virtud della se diere, sino tan  
 solamente a volver como dho. es lo que huviere cobrado en  
 el dho. caso de no darale la dha. provision dentro de los  
 otros seis meses por el dho. echo y propio de su Mage-  
 stad el dho. Senor Bartolome Spinola de Clara que  
 hace esta Venta en nombre de su Magestad y que a el no  
 se le ade hacer cargo sino de lo que cobrare por quanto  
 della en las dhas. cosas que constare por sus cartas de pago  
 aver cobrado

En las quales dhas. Condiciones en la forma y manera  
 que dho. es, el dho. Bartolome Spinola en nombre de  
 su Magestad y como tal Defensor General hace esta Venta  
 y como mejor a lugar de derecho por el titulo de ella  
 aparte a su Magestad y a su Real hacienda de derechos  
 de accion y propiedad, Pension, e Rentas que tiene y le  
 pertenece y puede pertenecer a la dha. Villa y lo demas  
 que por esta escritura se le vende de su Real hacienda  
 en el dho. Marques de Spinola y de todo ello la pro-  
 vision que de derecho le compete y puede competir en el  
 Interin que se diere por mandado de su Magestad y se con-  
 tienne en su Real nombre por su Ingulter Pacheco